



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL EN LA FERIA DE MAYO DEL AÑO 2009, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD URGENTE. (EXPTE. N° 22/09).

I.- Objeto del contrato, naturaleza y régimen jurídico:

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la adjudicación del servicio de bar de la Caseta Municipal (servicio de repostería y restaurante) durante los días de celebración de la Feria de Mayo de 2009.

Promovido por el Área de Festejos, cuya codificación es Categoría 17, CCP 64 y CPV de 55000000-0 a 55524000-9, y de 93400000-2 a 93411000-2 y cuya determinación esta regulada en el Pliego de prescripciones técnicas que se acompaña al presente pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicio tal y como establece el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

II.- Duración del contrato:

La duración del contrato se extiende desde el día 11 al 17 de mayo del presente, ambos días inclusive. No obstante, las instalaciones se pondrán a disposición del adjudicatario el día 4 de mayo para el acondicionamiento de las mismas, sin que se pueda abrir al público hasta el día 11 de mayo.

III.- Obligaciones y derechos del contratista:

Obligaciones

a) Prestar el servicio del modo dispuesto en el presente Pliego, garantizando a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

b) El servicio se prestará por el contratista durante el plazo establecido para la duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.

c) Conservar las construcciones e instalaciones, así como el material inherente a las mismas y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del contrato, deban entregarse a este Ayuntamiento, en su situación y condiciones originarias.

d) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieren producido por causas imputables al Ayuntamiento.

e) No enajenar, no gravar, sin autorización de la Corporación bienes afectos al contrato, que deban revertir a la Entidad concedente.

f) Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

g) Ejercer el objeto del contrato y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la autorización de la Corporación.

h) Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social e



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

i) El adjudicatario no podrá abrir al público la barra de la Caseta Municipal hasta el día 11 de mayo de 2009, en que comienza el plazo de duración del contrato, salvo autorización expresa por el Ayuntamiento.

j) No alterar la lista de precios de los artículos que se expendrán en el bar, conforme a la que se oferte en la proposición seleccionada.

k) Aportar, a su cargo, todos los enseres, equipamientos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la actividad, cuya relación se expresa por el licitador en su proposición, debiendo éstos cumplir condiciones adecuadas de higiene y conservación.

l) Prestar adecuadamente los servicios de hostelería que este Ayuntamiento pueda requerirle con el objeto de cumplir las funciones de representación y protocolo que al mismo le corresponden, guardando una adecuada concordancia económica con la relación de precios que se acompañe en la propuesta económica.

ll) Revertir al Ayuntamiento, al término del contrato, el conjunto de instalaciones, materiales y enseres aportados por el Ayuntamiento al concesionario para la ejecución del objeto del contrato, y en particular los veladores y sillas, en la cantidad, situación y conservación en que se entregaron al adjudicatario.

m) Retirar a su costa, al término del contrato, el conjunto de los enseres y demás bienes aportados por el adjudicatario.

n) El adjudicatario montará sus enseres conforme al montaje de la instalación eléctrica que dispongan los técnicos del Ayuntamiento.

ñ) Realizar propuesta de contratación de música en vivo, ello sin perjuicio de la obligatoriedad de contar con música ambiental.

Derechos

Hacer uso de todas las instalaciones de la Caseta puestas a su disposición, así como el conjunto de materiales, enseres y suministros (agua y alumbrado) necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

IV.- Obligaciones y derechos del Ayuntamiento:

Obligaciones

a) Mantener el equilibrio de los aspectos económicos que en el presente Pliego se contemplan para el adjudicatario, compensándolo económicamente por razón de las modificaciones que se le ordene introducir en el servicio y que supongan un incremento de los costes para el mismo.

b) Indemnizar al adjudicatario por los daños y perjuicios que le ocasione la asunción directa del servicio, si ésta se produjere por motivos de interés público independientes de la culpa del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Derechos

a) Modificar por razones de interés público las características del servicio objeto del contrato.

b) Fiscalizar la gestión del adjudicatario, pudiendo inspeccionar a tal efecto el servicio, instalaciones y documentación relacionada con el objeto del contrato, y dictar las órdenes que resulten necesarias para mantener o, en su caso, restablecer una adecuada prestación.

c) Asumir la ejecución directa del contrato cuando no lo prestare o no lo pudiera prestar el adjudicatario, y sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que incurra, o proceder a adjudicar al siguiente licitador que presentó mejor oferta y que acepte la misma.

d) Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía definitiva prestada, en caso de incumplimiento de las cláusulas en este Pliego o del incorrecto comportamiento del adjudicatario o de su personal con el público usuario.

V.- Canon a satisfacer por el concesionario:

Los adjudicatarios vendrán obligados al abono del canon fijado en la cantidad de 15.000,00 €, el cual podrá ser mejorado al alza, de acuerdo con los criterios de adjudicación.

El canon deberá ingresarse en la Tesorería Municipal el 50% a la firma del contrato y el restante 50% el 13 de mayo de 2.009.

VI.- Procedimiento y forma de adjudicación:

La forma de adjudicación será el procedimiento negociado sin publicidad urgente por razón de la cuantía del precio de licitación.

Será necesario solicitar la oferta a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, según lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, ley 30/2007 de 30 de Octubre.

La petición de las ofertas a los empresarios se realizará, siempre que ello sea posible, mediante solicitud escrita del órgano de contratación. En el supuesto de que razones de urgencia aconsejen la agilización de los trámites, esta petición se realizará por cualquier método que lo permita, dejando constancia de todo ello en el expediente.

VII.- Capacidad para contratar:

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

comprendidas en las prohibiciones para contratar del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, ley 30/2007 de 30 de Octubre.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación provisional), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

VIII.- Garantía definitiva:

El adjudicatario del contrato está obligado a constituir a disposición del Ayuntamiento una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la forma prevista en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El adjudicatario deberá acreditar su constitución en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación definitiva del contrato en el perfil de contratante (art. 96 y 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, ley 30/2007 de 30 de Octubre) . El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al contratista dará lugar a la resolución del contrato.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas y deberá hacerse efectiva en la Caja General de Depósitos del Ayuntamiento de Carmona:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

devolución de aquella o de cancelación del aval. Si transcurrido un año desde la terminación del contrato sin que la liquidación hubiese tenido lugar por causas imputables al concesionario, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público.

IX.- Riesgo y ventura:

El objeto del contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, siendo de su cuenta cualquier indemnización por daños y perjuicios que se causen a la Administración concedente o a terceros, como consecuencia de las actuaciones necesarias para la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios se originen como consecuencia inmediata y directa de órdenes de la Administración.

El adjudicatario no tendrá derecho a ninguna indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio, salvo en los casos de fuerza mayor o por la modificación del objeto de la concesión o decisiones impuestas unilateralmente por el Ayuntamiento fuera del ámbito contractual aplicable, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.

X.- Criterios de adjudicación:

La adjudicación se hará al empresario justificadamente elegido con arreglo a los siguientes criterios objetivos de selección:

- Experiencia en la realización de servicios de análogas características en los tres últimos años (60%).
- Mejora al alza del importe de adjudicación o canon (40%).

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes indicados entre paréntesis, pudiendo solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos. En último término, la adjudicación se hará a la proposición que en general ofrezca mejores prestaciones a juicio de la Corporación.

XI.- Presentación de proposiciones y documentación:

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este Pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en este Pliego. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

Lugar y plazo de presentación:

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Carmona en horario de atención al público, dentro del plazo de ocho días naturales contados



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

desde la solicitud de las ofertas a los posibles ofertantes. .

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación para la presentación de la proposición. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida. Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Formalidades:

- Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL EN LA FERIA DE MAYO DEL AÑO 2009”.

- El nombre y apellidos de quien firme la proposición.

- El carácter con que concurre, es decir, si lo hace en nombre propio o en representación de otra persona o entidad indicando ésta.

Dentro del mencionado sobre mayor se contendrán dos sobres cerrados denominados A y B.

Cada licitador únicamente podrá presentar un sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

El **sobre A**, se denominará “DOCUMENTACIÓN GENERAL”.

Y contendrá la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación, según modelo adjunto (anexo I).

b) Si el titular fuera persona física o empresa individual, presentará fotocopia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

autenticada del D.N.I.

c) Si el licitador es persona jurídica presentará escritura de constitución, o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Oficial que corresponda según la naturaleza jurídica de la misma, si a ello estuviese obligada, y también presentará Código de Identificación Fiscal.

d) La representación de quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberá acreditarse mediante poder bastanteado por el Secretario de la Corporación o persona autorizada para ello; este poder bastanteado deberá ir con el sello de haber abonado su correspondiente tasa. Igualmente aportará el D.N.I. autenticado del representante legal o quien le sustituya.

e) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de Contratos del Sector Público.

f) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera, así como, la solvencia técnica (artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público).

g) Declaración responsable del licitador de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 49 de la LCSP, así como de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según modelo adjunto (Anexo II).

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

i) Certificado médico acreditativo de que el personal que atiende el bien no padece enfermedad infecto contagiosa o que está en posesión del carné de manipulador de alimentos. Esta documentación deberá acreditarse, en cualquier caso, en Secretaría general antes del 4 de mayo del presente año.

El **sobre B**, se denominará “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”. El contenido de este sobre será el siguiente:

1. Proposición económica según modelo que como Anexo III se incorpora al presente Pliego.
2. Acreditación de experiencia en actividades o servicios de análogas características a las del objeto del contrato en los últimos tres años. (Copias de contratos, adjudicaciones o documentos similares.)
3. Relación de enseres, equipamientos y bienes que el licitador está dispuesto a aportar al servicio objeto del contrato.
4. Lista de precios de los artículos a expender, que deberá colocarse durante la prestación del servicio en lugar visible al público y debidamente sellada por este Ayuntamiento.
5. Especificación del número de personas que atenderán el servicio.
6. Precio y descripción de Menú tipo para celebraciones organizadas por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Ayuntamiento.

XII.- Constitución de la Mesa de Contratación, Calificación de la documentación general y Apertura de proposiciones:

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo: Presidente: El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: un Concejal de cada Grupo Político con representación municipal. Asistirá con voz pero sin voto la monitora del Área de Festejos D^a M^a de Gracia García Jimenez. La Interventora de la Corporación o funcionario en quien delegue. La Secretaria de la Corporación, o funcionario que le sustituya o en quien delegue. Secretario de la mesa: La Secretaria General o un funcionario de la Corporación en quien se delegue.

La Mesa de Contratación se constituirá en la Antigua Alcaldía en el día y hora que señale su Presidente, preferiblemente a las 12:00, dentro del tercer día hábil desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente. En caso de que se hubiera presentado alguna proposición por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, y no hubiere llegado al Ayuntamiento en el día hábil siguiente de la conclusión del plazo para presentar ofertas, el acto público de apertura de las proposiciones admitidas se realizará el día y hora que señale el Sr. Alcalde-Presidente, que será comunicado previamente a los licitadores.

Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las ofertas; debiendo notificarse la misma a los candidatos y publicándose en el Perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

XIII. Adjudicación provisional y definitiva.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Carmona, la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el órgano competente del Estado y del Ayuntamiento de Carmona de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de conformidad con los artículos 13 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

b) Certificación expedida por el órgano correspondiente de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (**Anexo III**).

d) Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida. Cuando así se admita en dicho Cuadro de características, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

XIV.- Adjudicación:

A continuación, el Órgano de Contratación, recibida la propuesta de la Mesa de Contratación, dictará resolución motivada adjudicando el contrato, que será notificada a los participantes en la licitación. Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma indicadas en la Cláusula VIII de este Pliego y los documentos previstos en la Cláusula XIII de este Pliego.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar la decisión.

XV.- Formalización del contrato:

El contrato de suministro se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuvieran incorporados al mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

XVI.- Gastos a cargo del adjudicatario:

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los preparatorios del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Los de formalización del contrato.

XVII.- Jurisdicción competente:

En lo no previsto expresamente en este Pliego se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico previsto en la cláusula I del mismo.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar sus efectos, agotando sus resoluciones la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Carmona, a 14 de abril de 2009.

**El Alcalde,
Fdo: Antonio Cano Luis**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dña. mayor de edad, vecino de
....., con domicilio en, titular del
DNI nº, en nombre propio (o en representación
de....., vecino de
con domicilio en

SOLICITA participar en el procedimiento negociado sin publicidad urgente que ha de regir la adjudicación del bar de la Caseta Municipal en la Feria de Mayo del año 2009 (Expdte. 22/09), conociendo y aceptando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se acompaña la siguiente documentación:

Sobre A.

Sobre B.

En Carmona a de de 2009.

Fdo.: _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

D/Dña., D.N.I., en nombre propio o como representante legal de

Declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física, el nombre del empresario individual).....

Posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incursa en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a acreditar ante el órgano de contratación estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en la forma y plazos establecidos en la cláusula XIII del Pliego.

En Carmona, a..... de de 2009.

Fdo.: _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña., vecino de....., con domicilio en, con DNI nº....., en nombre propio (o en representación de conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del procedimiento negociado sin publicidad urgente tramitado para adjudicar el bar de la Caseta Municipal en la Feria de Mayo de 2009, se compromete a la prestación del servicio ofreciendo un canon para ello de €, total; esta cantidad se desglosa en€ y€ de IVA.

La presente oferta me obliga a cumplir estrictamente con la misma, formando parte del contrato, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares caso de ser adjudicado el mismo que suscribe.

En Carmona, ade..... de 2009.

Fdo.: _____